



RESOLUCIÓN C.A.J. Nº...\$5...

Asunción, 24 de a501 de 2019.

CONSIDERANDO:

El Contrato Nº 112/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito con la firma Racks & Equipment Group S.A., con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por un monto total de & 317.322.000 (Guaraníes trescientos diez y siete millones trescientos veinte y dos mil) IVA incluido.

VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 112/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.

El Contrato N° 112/2018, de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito con la firma Racks & Equipment Group S.A., se encuadra con lo establecido en materia de contrataciones públicas atendiendo que el mismo será procesado y eventualmente autorizado dentro de los doce meses posteriores a su firma.

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

1/6

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera

Abg. Pierina Ozuna Secretaria Interina





RESOLUCIÓN C.A.J. N°..\.\.

Asunción, ²⁹ de a Scri (Continuación) de 2019.-

...//...

Así mismo, en el citado contrato se estableció en la cláusula sexta que la vigencia del mismo es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones, si bien la obligación principal del contrato fenece una vez cumplido con la entrega de los bienes, por parte del proveedor, se debe tener en cuenta la existencia de una obligación accesoria por parte del mismo, la cual es la garantía de los bienes adquiridos, así como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones - Condiciones Especiales del Contrato - CGC 28.3, que establece el periodo de validez de la garantía de: "24 (veinticuatro) meses para defectos de fabricación, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos. Así mismo, se deberá garantizar que los bienes proveídos poseen una resistencia en el uso por un periodo de 24 meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos".-----

La Unidad Operativa de Contrataciones, para mayor claridad, consultó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, una situación similar a la planteada en esta oportunidad; por lo que, la mencionada Institución, a través de la Nota DNCP/DJ Nº 3802/19 de fecha 2 de abril de 2019, manifestó: "...esta Dirección Jurídica considera que el Contrato se encuentra vigente...". Por tanto, atendiendo con lo mencionado anteriormente, lo establecido en el Art. 63°, y que el Contrato N° 112/2018 fue suscrito el 19 de octubre de 2018, se puede concluir, que el mismo puede ser ampliado inclusive hasta el 19 de octubre de 2019.----

INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS (AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 112/2018).

La Nota NDA N° 199/2019, de fecha 11 de marzo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC N° 337/19, de fecha 11 de marzo de 2019, solicitando cuanto sigue: "se articulen los mecanismos pertinentes para la ampliación del $oldsymbol{20\%}$ de la cantidad de ítems adjudicados (\ldots) . Eldetalle de los ítems a ampliar es el siguiente:----

ÍTEM L	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	SER AMPLIADA	SER AMPLIADO
2 Silla	interlocutor con apoya brazos	578.000	549	317.322.000	109	63.002.000

Que, a fin de cultrir las necesidades financieras para la ampliación del Contrato N° 112/2018, el Departamento de Presupuesto por Memorando D.P. N° 328/2019, de fecha 14 de marzo de 2019, informo en relación al presente pedido cuanto sigue: "La columna de Compromisos/Reservas, contempla el presente pedido por un total de Gs. 291.592.455 (Guaraníes doscientos nobenta y un millohes quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco) en $F.F.\ 30-R$ ecursos del Tespro, pudiendo seguir con los trámites pertinentes". Cabe aclarar que el informe de \not Departamentd de Presupuesto abarca todos los contratos suscritos en el marco del llamado de referencia.---Dra. Kalabys Karairo de Módica

Ministra

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

> Abg. Pierina Ozuna Secretaria Interina

2/6

...//...





(Continuación) Asunción, 24 de aspil

...//...

La confirmación de la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 916/2019, de fecha 22 de marzo de 2019.-----

La Nota NDA N° 295/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por la cual la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota NDP Nº 219/2019, de fecha 2 de abril de 2019, por la que el Departamento de Patrimonio eleva el Memorando $m N^{\circ}$ 044/2019 de la División Depósito de Bienes, informando el destino de los bienes objeto de la presente ampliación contractual, en los siguientes términos: "...informa las Dependencias requirentes de Bienes de Uso Muebles con las cantidades existentes de bienes en los Depósitos; motivo por el cual de no realizarse la ampliación solicitada no se podrá dar cumplimiento a las solicitudes realizadas..."-----

El presente pedido de incremento de las cantidades de los bienes contratados, se enmarca en lo establecido en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, de la Ley Nº 2051/03, el cual establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".----

La Nota de fecha 15 de marzo de 2019, por la cual la firma Racks & Equipment Group S.A., manifestó su conformidad con respecto a la ampliación del 20% (veinte por ciento) del incremento de las cantidades de los bienes contratados, en los siguientes términos: "...expresa su conformidad a la ampliación mencionad, aclarando que la misma no implica aumento de los costos inicialmente ofertados...".-----

PLAZO DE PROVISIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL INCREMENTO DE LAS CANTIDADES DE LOS BIENES CONTRATADOS.

La Nota $\mathrm{UOC}\ \mathrm{N}^{\circ}\ 323/2019,$ de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme la solicitud de incremento de cantidades de los bienes contratados, correspondientes al Contrato N°112/2018, solicitó a la Dirección Administrativa un informe del plazo para/la provisión de los bienes objeto del presente pedido.----

La Nota NDA N° 236/2018, de fecha 19 de marzo de 2019, por la cual la Dirección Administrativa/remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones, el Memorando OGVEC Nº 381/19, de fecha 19 de marzo de 2019, de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos a efectos de informar sobre el plazo de provisión para los bienes

Dr. Luis María Beníxez Riera Ministro

Dra. Wildys Bareiro ke Módica Ministra

3/6

...//...

Pierina Ozuna Secretaria interina





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. 55...

(Continuación)

Asunción, 24 de 6501

de 2019.

...//...

•••//•••	L.P.N. PAC N	" 55/18 " /	ADQUISICIÓN DE	TÁNDEM Y SII	LAS – AD R	EFERÉNDUM – SI	BE" ID N° 350.787
PROVEEDOR	CONTRATO N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD A SER AMPLIADA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
RACKS EQUIPMENT GROUP S.A.	112/18	2	Silla Interlocutor con apoya brazos	109	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	100 unidades a los 30 días corridos contados a partir de la firma del convenio modificatorio 9 unidades a los 60 días corridos contados a partir de la firma del convenio modificatorio

La ampliación de monto del Contrato N° 112/2018, se ajusta con lo establecido en el Art. 9°, incisos b) y c) de la Resolución DNCP N° 844/2018 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los cuales establecen: "...b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta 20 % del valor total del contrato. c) En caso de que el contrato tuviera más de un ítem, independientemente el sistema de adjudicación, el límite de 20 % será aplicado a cada ítem...".

El Dictamen UOC 45/19, de fecha 5 de abril de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...se amplíe el monto contractual por G. 63.002.000 (guaraníes sesenta y tres millones dos mil) IVA Incluido y se establezca el plazo de 30 (treinta) días corridos y 60 (sesenta) días corridos contados a partir de la firma del correspondiente convenio modificatorio para la provisión de los bienes correspondiente al Contrato Nº 112/2018. Además, se recomienda la ampliación del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de los Contratos a fin de salvaguardar los intereses de la institución. Salvo mejor parecer...".

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.

Dra. Gladys Bareiro de Módica

Dr. Luis María Benítez Riera Ministro

4/6

...//...

Abg. Pierina Ozuna Secretaria Interina





RESOLUCIÓN C.A.J. Nº. SS...

Asunción, 24 de ascil (Continuación) de 2019 -

...//...

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable ypatrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESUELVE:

ART. 1°: AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato Nº 112/2018, suscrito con la firma Racks & Equipment Group S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional PAC Nº 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 350.787, por un monto total de & 63.002.000 (Guaranies sesenta y tres millones dos mil) IVA incluido, conforme el siguiente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD ADJUDICADA	MONTO ADJUDICADO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	IMPORTE A SER AMPLIADO
2	Silla interlocutor con apoya brazos	578.000	549	317.322.000	1.09	63.002.000
		TOTAI				63.002,000

ART. 2°: ESTABLECER el plazo de entrega de los bienes a ser adquiridos en el marco de la ampliación del Contrato N° 112/2018, suscrito con la firma Racks & Equipment Group S.A., correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional PAC N° 55/2018 "ADQUISICIÓN DE TÁNDEM Y SILLAS – AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 350.787, conforme el siguiente detalle:----

PROVEEDOR	CONTRATO N°	irem	DESCRIPCIÓN	CANPIDAD A SER AMPLIADA	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
RACKS & EQUIPMENT GROUP S.A.	112/18	2	Silla Interlocutor con apoya brazos	109	Unidad	Depósito del Departamento de Patrimonio	100 unidades a los 30 días corridos, contados a partír de la firma del convenio modificatorio. 9 unidades a los 60 días corridos, contados a partir de la firma del convenio modificatorio.

Dra. Addys Bareiro de Módica Ministra

Dr. Luis María Benítéz Riera Ministro

5/6

Abg. Plerina Ozuna Secretaria Interina





,,	RESOLUCIÓN C.A.J. N°. S.S Asunción, 2 ² de ascri (Continuación) de 2019
//	
ART. 3°: I	FACULTAR al Presidente de la Corte Suprema de Justicia, a suscribir el
(Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad con los Artículos 1º y
	Co de la presente Resolución
ART. 4°: /1	ENCARGAR. a) la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los
t	ANOTAR, registrar y notificar
	Moha h
1	Dra. Gladys Bareiro de Módica
	Ministra
Or. Luis Maria Bei Ministro	Julies Wiene
Ante mix	Abg. Pierina Ozuna Secretaria interina